



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 138-2023-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 11 de agosto del 2023

**VISTOS:**

El Oficio Oficio N° 384–2023–FCCSS –UNACH/C, el Informe N° 015-2023-FCCSS-UNACH/SA.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley universitaria 30220, en el Capítulo V, Artículo 44, referente a los Grados y Títulos, establece que, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley;

Que, el artículo 104° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula el otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor y los Títulos Profesionales que corresponden a nombre de la nación.

Que, en el artículo 13° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la graduación automática, establece que: Para obtener el Grado Académico de Bachiller por graduación automática, el egresado presenta al Coordinador de Facultad, la carpeta de graduación, conteniendo los siguientes requisitos: Solicitud dirigida al Coordinador de Facultad, recibo de pago por derechos de Grado Académico, partida de nacimiento (original o copia legalizada), copia simple del DNI, constancia de egresado y cuatro (04) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal.

Que, de acuerdo con el artículo 14° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en cuanto a la Aprobación del Grado Académico, refiere en su inc. a) Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo precedente, con el dictamen favorable de Secretaría de Facultad, la Facultad correspondiente propone a la Vicepresidencia Académica, quien deriva a la Presidencia para que en sesión de Comisión Organizadora se confiera el grado; b) La Comisión Organizadora en sesión acuerda conferir el grado académico de bachiller y dispone la expedición del Diploma respectivo.

Que, mediante el Oficio N° 384-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 10 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo, el Grado Académico de Bachiller en Enfermería, a los egresados de la Escuela Profesional de Enfermería: Oblitas Valle Diana Angélica y Vásquez Rafael Roxana Fiorella, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; y,

Que, contando con la conformidad de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud y estando de acuerdo con el artículo 108°, inciso I) del Reglamento General de la Universidad Campus Universitario Colpa Matara – Chota.





**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 138-2023-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 11 de agosto de 2023

Nacional Autónoma de Chota, donde establece que una de las funciones del (la) Coordinador (a) de Facultad es firmar los diplomas de bachiller y títulos profesionales correspondientes a los egresados de la Facultad; y, el artículo 85°, inciso i) del Estatuto, donde faculta al (la) Coordinador(a) firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Grado Académico de Bachiller en Enfermería, a los egresados de la Escuela Profesional de Enfermería, que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CÓDIGO
01	OBLITAS VALLE DIANA ANGÉLICA	2017022027
02	VÁSQUEZ RAFAEL ROXANA FIORELLA	2017021040

**ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Cc:  
FCCSS  
Egresados  
Archivo